



DECRETO N° 315/2021 D.E

Aldea María Luisa, 08 de Junio de 2021.-

VISTO:

La Factura N° 00002-000000029;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de pago corresponde al Expte. 1305/2021 por el transporte de piedra desde Concordia a Aldea María Luisa;

Que la factura mencionada fue autorizada por el Ejecutivo y se encuentra realizada la correspondiente reserva presupuestaria;

Que, ha tomado intervención de su competencia el Área Legal de la Municipalidad;

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y la Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal, Ordenanza N° 27/2020 de Compras. -

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de la suma total de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$123.420,00) correspondientes a el pago de la Factura N° 00002-000000029, a GONZALEZ ALMADA MAURICIO, CUIT N° 20-29620634-3, correspondiente al transporte de piedra desde Concordia a Aldea María Luisa, conforme detalle obrante en expte. N° 1305/2021.-

ARTICULO 2º: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente, de conformidad al siguiente detalle:02.04.02.02.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, archívese.-